INPEC

238-CPMS CARTAGO-DIRECCIÓN –

INPEC 18-02-2026 09:09
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0042733 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2383 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / WILSON CASTILLO CALDERON
DESTINO LUZ MARINA MEJIA PEREZ / SUMINISTROS MAYBE SAS
ASUNTO CONTRATO 001-2026 ADQUISICIÓN CIGARRILLOS
OBS CONTRATO 001-2026 ADQUISICIÓN CIGARRILLOS

2026EE0042733

Señora
LUZ MARINA MEJIA PEREZ
Representante Legal
SUMINISTROS MAYBE S.A.S.
Calle 78 No. 52D -51
Itagüí Antioquia

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta (Invitación Pública Nº 238-MC-001-2026)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el *Decreto 1082 de 2015, Título I CONTRATACIÓN ESTATAL*, *Capítulo I SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA, SECCION 5, SUBSECCION 5. MINIMA CUANTIA Articulo 2.2.1.2.1.5.2*, *numeral 8*, de manera atenta le manifiesto que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Nº DE CONTRATO	001-2026
TIPO DE CONTRATO	Suministro
CONTRATISTA	Nombre comercial: **SUMINISTROS MAYBE S.A.S.**
	NIT**: 800154801-6**
	Representante Legal: **LUZ MARINA MEJIA PEREZ VA**
	Identificación 43.047.767 Medellin Antioquia
	Dirección: Calle 78 No. 52D -51
	Teléfono: 3147645072 4489948
	Fax.
	Correo: maybesuministros@gmail.com
OBJETO	Suministro de cigarrillos a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, para comercializar en el expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartago.
ALCANCE DEL OBJETO	**1.** Los productos deben ser nuevos y de calidad, con **reconocimiento comercial de amplia circulación y/o rotación en el mercado regional y/o nacional.** 2. Los elementos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 735 de 2013. 3. Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término en un término no mayor a dos (2) días hábiles. 4. El futuro contratista debe garantizar el suministro de los elementos solicitados en los presentes estudios, entregándolos sin costo adicional, en las instalaciones del EPMSC Cartago. Calle 10 Nº 13-72, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1 p.m. a 3:00 p.m. 5. Garantizar el suministro de los Productos con un tiempo máximo de entrega de dos (2) días hábiles después de radicada o notificada la solicitud por el supervisor del contrato. 6. El envío de los productos se deberá realizar en su totalidad por parte del proveedor, sin importar la cantidad de unidades solicitada por el EPMSC Cartago.

<table>
<tr><td></td><td>7. Los productos relacionados, deberán contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA. <u>Si es del caso, la</u> respectiva tornaguía de transporte.
8. Se requiere de manera especial que los productos tengan reconocimiento comercial de marca, de amplia trayectoria en el mercado local, regional y nacional con una permanencia mínima de 10 años, además se requiere que los productos sean de buena calidad y reconocidos en el mercado.
9. Todo lo anterior debido a que se trata de una población de consumidores de especial condición y la no satisfacción de sus necesidades puede ocasionar desordenes al interior del Establecimiento que afecten la seguridad y el interés general. Además; la viabilidad del proyecto, depende de las ventas y del recaudo efectivo que se haga.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR DE LA OFERTA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cigarrillo con filtro, cajetilla x 10. Longitud del cigarrillo 83.0 mm, Longitud columna de tabaco 56.0 mm, circunferencia 24.4 mm, Longitud del filtro 27.0 mm, Color de papel boquilla blanco y amarillo, Longitud del papel boquilla 32.m.m, Otros, No capsulado, Tipo de tabaco: Tabaco de sabor intenso, Materiales principales envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno.</td><td>CAJETLLA POR 10 UNIDADES</td><td>$ 3.975.oo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar las entregas de los productos, objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Garantizar la calidad de los productos de conformidad con la ley 1480 de 2011, articulo 5 y s.s.
d) El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, La CPMS Cartago lo analizará y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del Establecimiento.
e) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad.
f) Los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015, deberá reponerlo, en un término no mayor a dos (2) días.
g) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en La CPMS Cartago, Calle 10 No.13-72 Barrio el Samán.
h) Garantizar el suministro de los productos con un tiempo máximo de entrega de 2 días, debido al poco almacenamiento que se tiene en la Cárcel.
i) El envío de los productos se deberá realizar por parte del proveedor, sin importar la cantidad de unidades solicitada por la CPMS Cartago.
j) El contrato se terminará de manera UNILATERAL por parte del contratante en el momento en que el CONTRATISTA, incumpla las obligaciones inherentes a la clase de contrato celebrado.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>La CPMS de Cartago se obliga para con el Contratista a:
a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. <u>(En caso que sean solicitadas dichas garantías).</u>
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del</td></tr>
</table>

	objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 y el articulo 25 numeral 16 de la ley 80 de 1993. **f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Diciembre de 2026, previa suscripción del acta de inicio lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y la expedición del Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El Valor del contrato del lote, será hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($31.865.954).** De acuerdo al valor de los elementos recibidos a satisfacción; es decir, adquisición y/o suministro de cigarrillos a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, con destino al expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartago, previa presentación de la **Factura Electrónica en la plataforma SIIF NACION , dispuesta por el Ministerio de Hacienda**, además de los soportes exigidos por el Manual de Contratación del INPEC, como los son el pago a la seguridad social y parafiscales, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; también las facturas deben subirse a la plataforma del SECOP II, en el respectivo contrato, para su validación y pago correspondiente. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. **Las Facturas Electrónicas recibidas en el correo del Supervisor del Contrato registrado en la plataforma SIIF NACION , serán revisadas y las aprobadas por el supervisor del contrato, serán canceladas por la CPMS de Cartago, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC; las que no cumplan con los requisitos y el contrato, se devolverán al proveedor para su corrección.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Compras y Retención en la fuente IVA, además de las Estampillas Pro UCEVA y Pro Universidad del Pacifico, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. **NOTA 1:** Del impuesto del IVA: este proceso queda exento del impuesto del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica. “quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema”. **NOTA 2.** En la factura de venta, el proveedor debe discriminar el impuesto al consumo
CERTIFICADO DE	El CDP- No. 526 de fecha enero 15 de 2026 por valor de TREINTA Y UN

DISPONIBILIDAD PRESUPUETAL	MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($31.865.954). OBJETO: (ADQUISICIÓN CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL ALMACÉN EXPENDIO), Resolución No. 000003 del 2 de enero de 2026 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en la cual se asigna una partida A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, Fuente (propios), Recurso 26, Situación CSF Correspondiente a la Vigencia de 2026.
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartago Valle con Nit. 836.000.147-7, dentro del día (01) hábil siguiente a la suscripción del contrato: **Garantía de Cumplimiento**: cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía Bancaria, con las siguientes coberturas y suficiencias. **CUMPLIMIENTO**: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (4) cuatro meses más. **CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS**: Por el veinte (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y (4) cuatro meses más.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Dg JUAN CAMILO GALLO ESCARRAGA, como responsable del Expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartago Valle El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución será la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartago. Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, Calle 10 No.13-72 barrio el Samán.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Corriente No.015-154801-03 de BANCOLOMBIA

Atentamente,

Esp. KARLA LILIANA TORRES GONZALEZ
Directora de la CPMS – Cartago Valle

Revisado por: Insp – Karla Liliana Torres González directora CPMS Cartago.
OFICIOS CONTRATACIÓN
Contratacion.epccartago@inpec.gov.co